



Archivos de Derechos Humanos en contextos comunitarios y de conflictos armados y su lugar en lo patrimonial de la Nación: testimonio de experiencia en el campo

Gilberto Alejandro Villa Ayala¹

Resumen

Este artículo presenta reflexiones en torno al valor de los archivos comunitarios como instrumentos vitales constitutivos de patrimonio social, significativos en sus dinámicas de memoria y de consolidación de comunidad. A partir de la experiencia del autor, el objetivo se traza en reconocer las formas de documentar la acción humana, en sí misma la vida de las comunidades, particularmente cuando estos registros dejan evidencia de hechos de violencia y su superación en contextos de conflicto armado interno en Colombia. Se incluye en esta reflexión la idea del patrimonio y el sentido que éste adquiere en los contenidos de los acervos documentales, de diversa composición, tanto por sus formas, como por sus materiales, tipos de registro y modalidades de acumulación, particularmente en los contextos de conflicto armado o de su superación. Se releva lo significativo de los archivos como elementos constitutivos de patrimonio, indistintamente de la existencia o no de declaratorias formales como bienes de interés cultural. Es un documento construido a partir de la experiencia y las lecturas pertinentes, que permiten generar reflexiones en torno a las acciones de protección, apropiación y usos sociales de los archivos de patrimonio comunitario.

Palabras clave: Patrimonio Documental, Archivos Comunitarios, Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica, Conflicto Armado.

1 Administrador Público y Psicólogo colombiano, Magíster en Desarrollo Educativo y Social, Especialista en Archivística. Ex integrante de diversas instituciones y proyectos archivísticos a nivel nacional. Actualmente integrante del equipo de trabajo de la Comisión de la Verdad de Colombia.

Introducción

Este escrito se propone desde la experiencia y testimonio de vida del autor, en el que se plantea la reflexión en torno a los criterios de valoración que se aplican a los archivos que pretenden declararse oficialmente como patrimoniales, frente a la significancia que puede emerger de los contenidos de archivos comunitarios a la luz de los estándares nacionales e internacionales de la archivística, en particular cuando se trata de acervos que documentan o contribuyen a testimoniar las graves violaciones a los Derechos Humanos en el marco del conflicto armado colombiano y sus contextos, y que como tal forman parte del patrimonio de las comunidades en los cuales surgieron y dieron sentido a la vida de quienes las integran.

Se desarrolla en cinco apartados, que buscan posicionar el valor patrimonial de los archivos comunitarios y en particular los surgidos de organizaciones y colectivos con ocasión del conflicto armado interno en Colombia. En primer lugar, se plantea la reflexión acerca de la naturaleza consustancial de la humanidad y el registro vital que ella hace como memoria de la vida, indistintamente de las formas y soportes en los que se lleve a cabo tal registro. Se vincula así la producción documental a la naturaleza misma de la humanidad, a la vida, y a los usos que los archivos tienen para la garantía de derechos.

En segundo lugar se aborda un sucinto contexto de los ambientes de conflicto armado en el cual emergen los archivos de comunidades y organizaciones sociales golpeadas por la violencia vivida en el país, al menos en los últimos cincuenta años, cuyos contenidos documentales registran hechos, acciones de resistencia, procesos de acompañamiento psicosocial y acciones frente al reconocimiento y la exigencia de derechos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición.

En seguida se trata el tema acerca del alcance de la idea conceptual de Archivo de Derechos Humanos, no como una nueva acepción a incorporar dentro del entramado metodológico de la ciencia archivística, sino como una forma de reconocimiento sobre la utilidad que pueden tener diversos archivos, institucionales, comunitarios o personales, en el suministro de testimonios, que tejidos entre sí constituyen complejas redes de información, capaces de lograr la restauración de la dignidad, tanto de víctimas, como de sobrevivientes y familiares del conflicto armado interno. Es más un llamado de atención a la institucionalidad y la academia para la reflexión y la flexibilización en

sus posturas funcionales y disciplinares para la inclusión de los archivos de las organizaciones y comunidades, que así no tengan reconocimiento de una personería jurídica o no cuenten con los recursos técnicos y tecnológicos, así como con el discurso de la archivística moderna, son acervos documentales igualmente valiosos para la constitución de patrimonio.

Precisamente y a continuación se incluye en esta reflexión la idea del patrimonio y el sentido que éste adquiere en los contenidos de los acervos documentales, de diversa composición, tanto por sus formas, como por sus materiales, tipos de registro y modalidades de acumulación, particularmente en los contextos de conflicto armado o de su superación. Los criterios aquí planteados indican que las escalas de valor para calificar a un archivo como patrimonio, superan los condicionamientos burocráticos en los que se pretende enmarcar y oficializar la cultura de lo comunitario en las llamadas identidades culturales, indefinidas muchas veces, pero que se plantean con ínfulas de normalización y aceptación de símbolos y rituales a toda una sociedad, formada por diversas comunidades, dentro de las cuales sus dispositivos de arraigo son distintos entre unos colectivos sociales y otros.

Finalmente un apartado dedicado a las formas en que las comunidades conforman archivos en medio o luego de superado conflictos armados, en donde es posible observar muy preliminarmente, que a pesar del alejamiento de los trámites burocráticos y formas oficiales de organización, constituyen agrupaciones documentales, muchas veces invisibles, pero posibles de clasificar, ordenar y describir, para compartir sus contenidos en un diálogo global y democrático. Se hace énfasis en que tales acervos documentales, también son dignos de ser tratados como archivos, de hacerse visibles a la sociedad en general y de ser protegidos bajo criterios de valor patrimonial a veces no tratados explícitamente y de manera sensible en los conceptos teóricos como el del ciclo vital de los documentos.

Se concluye con unas reflexiones finales, que menos que conclusiones pretenden alentar una discusión sana en torno a la visibilización y la valoración patrimonial de los archivos comunitarios constituidos en espacios de conflicto armado, que aunque no cumplen explícitamente postulados y técnicas archivísticas, exegéticamente cumplen con todos los principios y procesos técnicos y como tal dignos de la inclusión y no de la exclusión institucional, académica y social.

De esta manera, el presente artículo retoma y propone dejar una reflexión más allá de la simple articulación de referencias conceptuales y académicas desde los escritos de otros, entrelazados en lenguajes “científicos”, desde la experiencia y el testimonio propio a partir de la trayectoria en el trabajo de campo, en torno a la conceptualización que se aborda en Colombia respecto de los Archivos de Derechos Humanos, tanto en lo que se refiere a su conformación, como en lo que respecta a la especialidad que deben asumir los procesos técnicos y en particular la valoración para identificar el lugar que estos acervos documentales deben asumir desde la perspectiva patrimonial.

Se espera que a través de diversos espacios presenciales o virtuales, estas ideas formen parte de las discusiones que alientan a la archivística como ciencia, a los archivistas y profesionales de otras disciplinas vinculados a este trabajo, más allá de las formalidades teóricas, metodológicas y tecnológicas, a su posicionamiento en el plano del reconocimiento social.

El registro natural de lo humano: la vida

Históricamente son múltiples las formas de registro de la acción humana, tal vez con la idea solamente de dejar el testimonio de la existencia de sus seres y su entorno, o como estrategia del recuerdo, para repetir las prácticas y acciones que vale la pena volver a hacer o para alejarse de las que han sido catastróficas.

Son extensos los estudios e investigaciones acerca de la aparición de los registros humanos y los soportes en los que estos se hicieron: las pinturas sobre piedras, el grabado de jeroglíficos, las escrituras sobre papiros, las grandes producciones en papel, y la explosión documental con los registros informáticos y sus soportes en piezas electrónicas. A pesar de las divergencias en cuanto a materiales, formas y contextos de aparición, se podría decir que la coincidencia está en el carácter de registro natural de lo humano, con el ánimo de tener memoria para decidir, para generar y apropiarse conocimientos o para revestirnos de reconocimiento retro y prospectivo como comunidades y colectivos sociales.

El registro natural incorpora desde simples hechos cotidianos, hasta planteamientos de acciones de mayor complejidad: la planeación, la acción, la verificación, y la generación de nueva información como producto de nuevos

aprendizajes para la vida, en procura de salvaguardarla como derecho de todos y todas quienes compartimos este lugar de existencia, planeta que junto con todos sus elementos, también hacen parte de la humanidad, así se le llame ambiente, naturaleza, fauna, flora, minerales o bacterias.

Es la misma vida lo que registra la humanidad a través de sus diferentes formas de documentar y archivar, con la esperanza de recuperar su información para continuar la misma vida. La vida humana y sus derechos están presentes en los registros de información que plasman culturas y arraigos; planes estratégicos, programas educativos, sociales de salud o tecnológicos; proyectos de diversa índole; los historiales de vidas, laborales, académicos o clínicos; normas, procesos judiciales, informes, investigaciones, patentes de diversos inventos y obras, entre tantas otras acciones humanas.

Pero también la humanidad registra y guarda a través de sus documentos -en sus archivos- testimonios contra la vida: de violencia expresada de diferentes maneras, el asesinato, la desaparición, la violencia sexual, el confinamiento y el desplazamiento; en suma el desconocimiento y atentado contra los Derechos Humanos, acciones que rebasan la dignidad humana por el logro de unos pocos de poder económico o político o los duelos que se postergan hasta encontrar la verdad y la justicia.

Es inherente así la relación de los Derechos Humanos, la vida, la dignidad, la salud, la educación, el reconocimiento social y cultural, con el registro de la acción humana, de la vida misma. Con mayor razón es inseparable la relación del registro del desconocimiento y las graves violaciones a tales Derechos Humanos, ocasionadas en diversos contextos de ejercicio de poder, muchos de ellos vinculados con conflictos armados, internos o externos, cuya única diferencia es la nacionalidad de las víctimas, pues en últimas lo común en la guerra es la muerte, el arrasamiento y el aplastamiento de la dignidad humana.

Así entonces, se podría decir que los archivos y dentro de estos, los documentos, son el registro de la acción humana y que en tal orden podrían servir a la exigencia de la garantía de Derechos Humanos. Es por esto que desde una perspectiva de comunidad y los aprendizajes que se logran desde ella “[l]os archiveros tienen la emocionante posibilidad de poder documentar la experiencia humana y social con una riqueza y relevancia nunca antes alcanzable, y con ello la oportunidad de combinar nuestros focos pasados en evidencia,

memoria, e identidad en un “archivo total” más holístico y vibrante” (Cook, 2012, p. 113)².

Probablemente se nos siembre la duda acerca de ¿qué tanto podrá garantizarse la exigibilidad de derechos, si muchos de los documentos de los archivos también registran naturalmente abusos, delitos, corrupción, mentiras o acciones en contra de muchas personas? Frente a tal duda, por ahora podríamos tener presente que los archivos son el resguardo de registros de información, sobre la cual en muchos casos no contamos con elementos suficientes para tener claridad acerca de su veracidad o la intención (función o proceso) con las cuales fueron creados. Entonces, si lo escrito, escrito está, y lo archivado, archivado está, así no se tenga certeza de su veracidad, queda un camino amplio por recorrer en cuanto a la valoración de los contenidos documentales, así como en relación con las formas de acceso y uso, pues una misma información registrada en documentos, siendo verdad o mentira, podrá accederse y usarse, bien para demostrar una violación a un derecho, o sustento para soportar “legalmente” una acción que aunque jurídicamente es aceptada, probablemente en términos de la moralidad y la dignidad de las personas son la evidencia de abusos o desconocimientos contra la gente.

El registro natural de lo humano, de la vida misma, se conserva así en archivos de diferentes naturalezas, dadas estas por la intención con la que surgieron, las formas de guardado, las condiciones de acceso y uso, los contextos que documentan o simplemente el origen de sus productores documentales, a saber instituciones, públicas o privadas, organizaciones sociales y comunidades con o sin reconocimiento jurídico y las personas naturales.

El registro natural de lo humano así, es evidencia, pero ¿de qué valor, tanto por sus contenidos cómo por sus productores?, frente a ¿qué posibilidades de acceso y uso?, ¿de qué manera constituyen memoria y qué tan cerca están de las verdades?

El registro natural de lo humano, entonces tiene diversos orígenes e intenciones, que lo hacen susceptible de ser usado de diversas maneras y como tales, objetos de distintas formas de valoración para la conservación temporal o permanente en procura de la garantía de derechos. Así serán unas las formas de valorar desde lo institucional, y otras desde lo comunitario.

² Cook, Terry. (2012). Evidence, memory, identity, and community: four shifting archival paradigms. En Springer Science+Business Media B.V. 2012. Publicación en línea 2012.

Se quiere relevar aquí, el sentido y el valor del registro documental desde lo comunitario, pues a primera vista los estándares técnicos, pareciera que se erigen para controlar la producción, conformación, sostenibilidad, acceso y uso de archivos con características institucionales con un sentido de lo importante para la identidad cultural, sin que esta sea plenamente definida o clara, si alberga o no los sentidos del dolor y la resiliencia, así no sea sobre hechos de trascendencia ni siquiera local. Pero en estos estándares, ¿hasta qué punto podrían ser considerados archivos, las agrupaciones documentales que en muchas ocasiones no soportan el test del cumplimiento de la normatividad técnica? o ¿de los criterios dados por las escalas de valores que orientan sobre lo importante o no de las comunidades?

Esta visión así, nos plantea entonces, si no dudas, por lo menos inquietudes respecto de las formas de valoración en cuanto a lo patrimonial de diferentes agrupaciones documentales, consideradas archivos por su vocación natural de registro de lo humano, pero que podrían ser desconocidas o excluidos a la luz de los estándares de la archivística, no merecientes de ser incluidos dentro del inventario de bienes de interés cultural, por carencia de importancia para la identidad cultural, o porque las acciones de protección a emprender resultaría inviables para sus propietarios.

Contexto de emergencia de los archivos comunitarios en medio de conflictos armados en Colombia

En los últimos tiempos, Colombia ha vivido una serie de transformaciones, provocadas por la búsqueda de la paz luego de más de medio siglo de confrontaciones con diversos actores armados y con multiplicidad de causas, dinámicas y perversiones. Como resultado de este impulso, en el año 2016 se firmó el Acuerdo de Paz con uno de los actores insurgentes, las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo - FARC - EP, conformado desde mediados de los años 60 del Siglo XX, como consecuencia de los antecedentes de violencia social y política librada principalmente en los campos colombianos en las décadas anteriores, y que luego desarrolló diferentes acciones bélicas, delictuosas y de gran impacto en las poblaciones en donde tuvo sus asientos y en las que a la vez instauró diferentes órdenes sociales como consecuencia de las ausencias del Estado.

Estas confrontaciones, situaciones y hechos de violencia, tomaron diferentes nombres, desde simplemente “La Violencia” desde antes de los 50, “la Violencia es en Colombia un período histórico determinado; es una forma particular de guerra caracterizada por la pluralidad de procesos y no por simples relaciones binarias” (Sánchez, 2003, p. 20)³. También han existido otros nombres como lucha contrainsurgente comprendida por el Centro Nacional de Memoria Histórica como uno de los periodos del conflicto armado interno entre los años 2005 y 2012, que “[s]e distingue por una ofensiva militar del Estado que alcanzó su máximo grado de eficiencia en la acción contrainsurgente, debilitando pero no doblegando la guerrilla, que incluso se reacomodó militarmente” (CNMH, 2013, p. 111)⁴. Otras denominaciones han sido lucha contra el terrorismo, pero también con dinámicas y énfasis, dependiendo de situaciones de crimen y políticas del Estado, como lucha contra el narcotráfico, o simplemente confrontaciones con grupos armados. Desde las instancias gubernamentales se contó en diversos instrumentos que amparaban las confrontaciones a través de políticas, tales como el “Estatuto de Seguridad” o la “Seguridad Democrática”, entre otras.

Sin embargo, como antecedentes a la firma del Acuerdo de 2016, el Estado Colombiano había emprendido una serie de acciones dirigidas al reconocimiento de víctimas de despojo y desplazamiento forzado, secuestros, minas antipersona, violencia sexual y asesinatos selectivos y masivos, entre otras graves violaciones a los Derechos Humanos, como avance en la reparación a todas aquellas poblaciones que habían sufrido tales vejámenes a lo largo de la segunda mitad del Siglo XX, para lo cual inició la implementación de una política de restitución de tierras y reparación a víctimas, concretada ella en la Ley 1448 de 2011⁵. Es a partir de esta norma, que aquello que no tenía nombre, lucha contrainsurgente, o contra el terrorismo, empezó a tener una denominación, que ya no era de forma, sino de fondo: “Conflicto Armado interno”.

¿Qué significa esta denominación? Desde mi experiencia de trabajo en el campo archivístico de los Derechos Humanos, corresponde al reconocimiento de la confrontación entre actores armados, fuerzas del Estado contra grupos de guerrilla o paramilitares y a su vez enfrentamiento entre varios de estos grupos, con el fin de obtener poder territorial, social, político y económico,

3 Sánchez, G. (2003). *Guerras, Memorias e Historia*. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.

4 Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). *Basta Ya*. Bogotá, 2013.

5 Colombia (2011). *Ley 1448 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones*. Bogotá, 2011.

tanto en pequeñas como en grandes extensiones del territorio nacional. De tales confrontaciones se obtuvo como resultado ganancias para unos y pérdidas para otros: por un lado éxitos en la consecución de poderes por parte de quienes lo pretendían, y de otra parte, pérdidas humanas, integrantes de tales grupos y fuerzas, por lo general procedentes de familias humildes. Pero la confrontación dejaba, y aún deja, víctimas ajenas a los enfrentamientos del Estado contra los grupos y de estos entre sí, que empezaron a tener la denominación de Víctimas de la Sociedad Civil⁶, que para junio de 2020 su cantidad ascendió a 9.014.766⁷. En consecuencia, lo que vivió Colombia y su sociedad durante años, anestesiada por la naturalización de la muerte ante acciones de justicia de cuenta propia, fue y sigue siendo una Guerra Interna.

Normalmente las políticas de paz, bien sea a través de su búsqueda activa a través de políticas sociales y de reconocimiento, o por medio de diálogos y acuerdos con los grupos armados, insurgentes o reconocidos como actores, conduce hacia la garantía de los Derechos de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Repetición, como en efecto lo buscó la política inicial del Estado colombiano por medio de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, o lo que se implementó luego como Acuerdo de Paz con las FARC - EP en 2016.

En los dos casos, los tipos de acciones a emprender se desenvuelven en ambientes de transición, ubicados entre el estado anterior de violencia y la perspectiva de paz. En el mundo estas acciones conducen a la creación de tribunales de justicia transicional, comisiones de la verdad y diversas instancias.

Igualmente indica que “También son víctimas el cónyuge, compañero o compañera permanente, parejas del mismo sexo y familiar en primer grado de consanguinidad, primero civil de la víctima directa, cuando a esta se le hubiere dado muerte o estuviere desaparecida. A falta de estas, lo serán los que se encuentren en el segundo grado de consanguinidad ascendente. De la misma forma, se consideran víctimas las personas que hayan sufrido un daño al intervenir para asistir a la víctima en peligro o para prevenir la victimización”.

6 Según el artículo 3° de la Ley 1448 de 2011, “Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1° de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno”.

7 Registro Único de Víctimas, <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>. Registro tomado el 26 de junio a las 16:44 horas, Colombia.

De la misma manera incluye el reconocimiento a la dignidad de las víctimas de antes del periodo indicado en el artículo 3º, cuando en su párrafo cuarto establece que “Las personas que hayan sido víctimas por hechos ocurridos antes del 1º de enero de 1985 tienen derecho a la verdad, medidas de reparación simbólica y a las garantías de no repetición previstas en la presente ley, como parte del conglomerado social y sin necesidad de que sean dirigidas” hacia el monitoreo del cumplimiento de los acuerdos y recomendaciones. En el caso colombiano, han sido dirigidas a la satisfacción de los derechos a saber lo ocurrido, hallar verdades, determinar responsables ante la justicia, reparar a las víctimas, material y simbólicamente, y propender porque los hechos violentos y sus causas no se vuelvan a repetir hacia la búsqueda de una convivencia pacífica, estable y duradera.

Igualmente en los dos casos, dentro de las acciones que buscan la garantía de los derechos, encuentra un lugar medular, la memoria, construida, articulada y tejida por la propia memoria de las personas, el registro de hechos por medio de testimonios, el impulso de iniciativas para reconocer lo ocurrido o la conservación de documentos y archivos que registraron diversas situaciones justo en los momentos y lugares, ante personas y poblaciones afectadas y violentadas gravemente.

Así por ejemplo, surgió el reconocimiento del Estado colombiano respecto de su deber de memoria, inclusive desde tiempos anteriores, visible esto en la conformación de diferentes comisiones, documentos e investigaciones para el reconocimiento de lo ocurrido en medio de los contextos de conflicto armado interno. Por ejemplo, surgió el Grupo de Memoria Histórica (posteriormente transformado en el Centro Nacional de Memoria Histórica), desde uno de los acuerdos con otro conjunto de grupos armados en el año 2005⁸, que luego se empoderó con la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Esta entidad tuvo dentro de su misión, la elaboración de un informe que diera cuenta de los orígenes del conflicto armado, sus causas, actores, pero por sobre todo reconocimiento de las víctimas, y que a la postre se tituló como el Informe Basta Ya. Sin embargo fueron más los mandatos misionales encargados, entre ellos los relativos a investigaciones por medio de la memoria, la conformación de un Registro Especial y un Archivo de Derechos Humanos y la construcción de un museo como lugar de memoria, reconocimiento y

8 Colombia (2005) Ley 975 de 2005 por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.

reparación de las víctimas del conflicto armado interno, al menos de las que se presentaron desde la segunda mitad del Siglo XX.

Pero también, y como resultado de la búsqueda de la paz por medio de acuerdos, en el caso colombiano el Acuerdo de 2016, condujo a la creación de un Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición - SIVJRNR. Dentro de este sistema se encuentra la justicia por medio de la Jurisdicción Especial para la Paz, el esclarecimiento y las recomendaciones para la convivencia a través de la Comisión de la Verdad, y la acción humanitaria de búsqueda de las personas desaparecidas a través de la Unidad de Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas.

La memoria sigue siendo sustancia central para la articulación y obtención de resultados de esclarecimiento, justicia y encuentro de personas desaparecidas. Los testimonios, la construcción de nuevos documentos y archivos conforman sistemas de información complejos de tratar técnicamente, dadas las formas de conformación, soportes, custodios y usos sociales, y así mismo complejos en cuanto a sus formas de lectura, acceso y los resultados diversos que produce, brindando satisfacción a unos y frustración a otros, bien porque no se hallaron elementos suficientes de verdad y justicia, o porque los hallados ponen al descubierto prácticas, actores responsables y negligencias que no se reconocen.

Así entonces, las prácticas del campo archivístico asumen centralidad en el tejido de la memoria, hacia el restablecimiento o la garantía de derechos, así como para el reconocimiento en perspectiva de legado de lo ocurrido y lo que no puede volver a pasar en cuanto a las graves violaciones a los Derechos Humanos. Así es como han empezado a surgir iniciativas dirigidas a la recuperación, conformación y fortalecimiento de Archivos de Derechos Humanos en contextos de periodos transicionales, conceptualización que merece su desarrollo y aclaración de cara a las normas internacionales de la archivística que desde hace años ha trabajado en la implementación de prácticas y metodologías estandarizadas. Tal es la necesidad de propender por la protección, conformación y acceso a los archivos de Derechos Humanos, que “la generación de políticas específicamente orientadas a la integración, preservación, custodia y acceso de estos archivos, se ha visto en las sociedades en transición como una garantía para que la comunidad y las víctimas puedan conocer las causas, actores y prácticas que definieron los periodos de conflicto armado o de ruptura del Estado de Derecho y una posibilidad para facilitar la labor de

la justicia, así como para el acceso a las reparaciones materiales y simbólicas requeridas por las víctimas” (CNMH, 2017 p. 26)⁹. Este es el caso concreto de la expedición de la Política Pública de Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado de parte del Centro Nacional de Memoria Histórica en 2017, y el Protocolo de Gestión Documental de los Archivos Referidos a las Graves y Manifiestas Violaciones a los DDHH con ocasión del Conflicto Armado interno, emitido igualmente por esa entidad en articulación con el ente rector de políticas archivísticas en el país, el Archivo General de la Nación.

Esta conceptualización de los archivos en contextos de superación de conflictos armados y periodos de transición, se torna urgente de analizar en perspectiva del lugar que han de ocupar los archivos comunitarios que por su naturaleza son de orden patrimonial en el marco de las redes y sistemas de archivos para la garantía de derechos, así como el lugar que deben asumir en las construcciones y reconocimientos de orden patrimonial en tanto Bienes de Interés Cultural, que por lo general se abordan desde una perspectiva histórica, cultural y científica, más no explícitamente frente al sentido de reconocimiento recogido en las comunidades impactadas por los hechos de guerra.

En Colombia se ha avanzado por parte del Archivo General en políticas de protección a los Bienes de interés cultural de carácter Documental Archivístico, definidos estos según el Acuerdo 06 de 2019 como “una categoría legal especial de bienes del patrimonio cultural de la Nación de naturaleza documental que tienen características y valores de importancia para el Patrimonio Cultural de la Nación”. Se fija en la misma norma que “un bien posee valor histórico cuando se constituye en documento o testimonio para la reconstrucción de la historia, así como para el conocimiento científico, técnico o artístico”. Sin embargo, a pesar de estos avances, aun considero que no es suficiente este ordenamiento jurídico para la protección de archivos, que no poseen tales valores estéticos, históricos o científicos, pero que se enraízan en lo más profundo del tejido social por el significado que asumen en la perspectiva de la memoria que dignifica y que por sus contenidos hasta pueden influir en los “discursos históricos” (AGN 2019)¹⁰.

9 Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). Política Pública de Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado. Bogotá, 2017.

10 Archivo General de la Nación - AGN (2019). Acuerdo 06 de 2019 “Por la cual se adoptan y reglamentan las condiciones para la declaratoria de Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico -BIC-CDA- y se dictan otras disposiciones”. Bogotá, 2019.

Este contexto permite advertir así la necesidad de abordar la cartografía documental de los archivos conformados desde las comunidades, particularmente aquellas afectadas por el conflicto armado interno en Colombia, en los cuales es posible hallar datos, testimonios, registro de hechos y acciones de reclamación en la garantía de derechos. Estos archivos conformados a fuerza del dolor y la búsqueda de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, se reúnen por personas y organizaciones, muchas veces más con sentido común que técnico archivístico, pero con criterios de valoración por lo allí contenido, que permiten a las comunidades reconocerse en ellos como instrumentos de patrimonio y de visibilización ante el mundo entero.

Archivos con contenidos referidos a procesos comunitarios en contextos de justicia transicional

La puesta de los archivos sobre la mesa de los escenarios transicionales es una acción necesaria para la implementación de los procesos de justicia, verdad, reparación y garantías de no repetición. Así por lo menos nos lo pone de presente la Resolución 3 de 2019 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos:

Los Estados tienen el deber de crear o recuperar y gestionar sustentablemente los archivos como un importante esfuerzo para el restablecimiento y reconocimiento de la verdad histórica. Asimismo, los archivos constituyen una herramienta educativa contra el negacionismo y el revisionismo, asegurando que las víctimas, la sociedad en su conjunto y las futuras generaciones tengan acceso a fuentes primarias. A la vez permiten contar con una base documental útil a la concreción de derechos, la no repetición de las graves violaciones a los Derechos Humanos y la disolución de los enclaves autoritarios que puedan sobrevivir en democracia.

Por ello, los Estados tienen la obligación de crear o recuperar y gestionar sustentablemente los archivos estatales, y de coadyuvar a la creación o recuperación y gestión sustentable de archivos no estatales de valor público (CIDH 2019, p. 11)¹¹.

Los registros que componen los diversos acervos institucionales, comunitarios o personales, se constituyen en instrumentos esenciales para reconocer a

11 Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Resolución 3/2019: Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas. Adoptado por la CIDH durante su 174 Periodo de Sesiones, el 9 de noviembre de 2019.

las víctimas de los conflictos y sus perpetradores, soportar procesos judiciales, esclarecer lo ocurrido para aliviar el duelo de los sobrevivientes, brindar medidas de reparación tanto materiales como simbólicas y legar el patrimonio documental para que se logre comprender los hechos violentos y sus impactos para evitar que se vuelvan a repetir.

Estos acervos documentales han sido denominados “archivos de Derechos Humanos”, lo cual desde la teoría archivística podría constituir contradicciones, dado que el concepto de archivo es único, en la medida que lo define como conjunto de documentos, de diferentes fechas y soportes, creados o recibidos como producto del cumplimiento de una función, independientemente del sector en el que estos se produzcan. El concepto indica que se trata de conjuntos documentales, sea cual sea su fecha, forma y soporte material, producidos y acumulados como resultado del cumplimiento de funciones. Así, la teoría archivística conduce a la idea que los archivos de Derechos Humanos, están contenidos dentro de los conjuntos documentales que se conforman naturalmente por el cumplimiento de funciones, que en esencia las ejecutan seres humanos vinculados a instituciones y organizaciones y que como tal podrían documentar derechos en la idea de lograr la garantía de los mismos.

Sin embargo, la necesidad de visibilizar, en términos de dignidad, hace que la discusión se sitúe en el lugar del “reconocimiento”. Los archivos, en tanto agrupaciones creadas en contextos funcionales, de manera natural, concretamente son la evidencia de la acción humana, bien sea que se reúnan como producto de la acción cotidiana, resultado de estrategias, de garantía de derechos, de implementación de proyectos o hasta de la comisión de delitos, en algunos casos de manera flagrante y en otros velada. Así, quienes son usuarios de los archivos en búsqueda de un atisbo de claridades sobre casos de violaciones a los Derechos Humanos, sufridos en persona o por familiares y allegados, deben darse a la tarea de escudriñar entre todo tipo de registros, que puedan indicar pistas acerca del momento, el lugar, el motivo, las víctimas y los autores de los hechos.

Lamentablemente, el resultado no se logra con un solo documento, y tampoco temáticamente (por lo general) con el nombre de la grave violación, pues de un lado la investigación del contexto y el momento durante y después de los hechos, implica la búsqueda de documentos que en muchos casos no hacen referencia a un delito, sino a una acción cotidiana de una entidad u

organización, como lo pueden ser las políticas, los planes, los proyectos, las autorizaciones, etc. De otro lado, en la comisión de un hecho vinculado con una grave violación a un derecho humano es posible que no se identifique los documentos con los nombres de tales delitos, como por ejemplo “proyecto para desaparición forzada” o “plan para asesinar líderes sociales”. Tal vez la identificación de unidades documentales con tales nombres se use dentro de las organizaciones que buscan documentos vinculados con tales hechos como parte de su propósito por el esclarecimiento, la justicia y la reparación. Los hallazgos entonces, es probable que no se logren con un solo documento que se registre como “la prueba reina”, sino que serán viables a partir de unir datos en una o varias redes amplias de registros, documentos y archivos, dentro de los cuales algunos serán útiles como evidencias centrales con respecto a otros, y también dependiendo desde la perspectiva de la cual se hagan las observaciones, ya que es distinto evidenciar desde la perspectiva de una madre que busca a su hija desaparecida, al que pueda tener una institución, una organización o hasta el perpetrador, que registra acciones de ejecución y de resultados.

Para conceptualizar esta idea, es importante recordar aquí la definición de Archivo de Derechos Humanos creada por el Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia en 2017:

Agrupaciones documentales de diversas fechas y soportes materiales, reunidas o preservadas por personas, comunidades, organizaciones sociales y de víctimas, entidades públicas y privadas, del orden nacional e internacional, cuyos documentos testimonian y contribuyen a caracterizar las graves violaciones de los Derechos Humanos, las infracciones al Derecho Internacional Humanitario y hechos relativos al conflicto armado, así como sus contextos, tales como: a) Graves violaciones de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario. b) Las acciones institucionales derivadas de la denuncia de tales violaciones a los Derechos Humanos o de la reclamación de medidas de atención humanitaria y de las reparaciones materiales y simbólicas. c) El contexto local, regional o nacional de desarrollo del conflicto y sus impactos diferenciados en la población. d) Los perpetradores de las violaciones a los Derechos Humanos e Infracciones al DIH y su modus operandi. e) Las acciones de exigibilidad de garantía a los Derechos Humanos parte de la sociedad y de las víctimas. f) Respuestas institucionales frente a las violaciones a los Derechos Humanos o de la reclamación de las reparaciones. g) Los modos de vida, proyectos familiares, sociales, políticos y comunita-

rios afectados por la dinámica del conflicto armado interno. h) Los modos de resistencia que la sociedad civil ha emprendido en torno a los vejámenes del conflicto y como respuesta al derecho de la exigibilidad de la reparación integral de las víctimas, sus familiares y conciudadanos. (CNMH 2017, p. 62)¹².

Los archivos de Derechos Humanos son entonces todas aquellas agrupaciones documentales que logren recobrar la dignidad a las víctimas y sobrevivientes de graves violaciones a los Derechos Humanos. Seguramente los planes institucionales, los expedientes laborales, los registros de ingreso o salida de personas o las facturaciones de compras y servicios, no cambiarán el nombre de su identificación como series documentales dentro de una estructura orgánico funcional, pero el resultado logrado en torno al análisis de contenidos y relaciones, de cara al esclarecimiento, la dignidad de las víctimas y sobrevivientes los releva como “archivos de Derechos Humanos”, ya que unidos a través de redes de datos podrían servir al encuentro de la verdad, la justicia o a la reparación.

Desde mi perspectiva, la conceptualización técnica archivística con sentido de especialidad sobre los archivos de Derechos Humanos, toma su valor y su significancia, a partir del relevamiento de los contenidos de muchos acervos documentales, como elementos constitutivos de “reconocimiento” de la dignidad de todas aquellas personas que buscan esclarecimiento, justicia, reparación y garantías de no repetición en contextos de transición o de superación de conflictos armados. No se trata de fragmentar fondos documentales para crear colecciones especializadas en torno a hechos violentos contra los Derechos Humanos, sino de reconocer que en toda una cadena de documentos, administrativos, misionales, estratégicos o de control, es posible encontrar evidencias y verdades que calmen el duelo de víctimas y familiares, y que como acervos documentales encadenados se constituyan en elementos de memoria y patrimonio para la comunidad, de tal manera se erijan como instrumentos de reconocimiento social y comunitario, más allá de si son “importantes” o no para la “identidad cultural”.

La reflexión no la sitúo en el campo técnico respecto del cumplimiento o no con el principio de procedencia y el de orden original, o si existen todos los datos para cumplir con los estándares descriptivos. Doy por descontado que el aparato técnico también debe estar al servicio de estos procesos de estructuras

12 Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). Política Pública de Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado. Bogotá, 2017.

documentales comunitarias, ya que discutir acerca de si se cumple o no con el desarrollo orgánico funcional, y los descriptores temáticos, cronológicos, onomásticos o geográficos, en términos de estándar, no es lo que sana el dolor de las víctimas y sobrevivientes. Es el sentido y la sensibilidad que se le pone al reconocimiento de las diversas formas de producir y reunir documentos en torno a la garantía de derechos los que traen algo de sosiego a las víctimas y sus familiares.

El concepto de “Archivos de Derechos Humanos” no es solamente la discusión de una definición y su correspondencia o no de manera explícita con los estándares técnicos y clásicos de la teoría, que por cierto hace que se pierda la sensibilidad hacia el dolor y la esperanza plasmados en los documentos. Es el reconocimiento a acervos documentales que poseen documentos con indicios sobre esclarecimiento de graves violaciones a Derechos Humanos en el medio de conflictos armados, que reunidos en copias y originales, y que articulados por tejidos de análisis, constituyen unidades documentales vitales para quienes buscan hacer el duelo sobre sus pérdidas humanas; también son el reconocimiento a acervos documentales que reúnen datos de contextos, anteriores a los hechos; o aquellos otros que documentan diversos hechos y situaciones (no violentos necesariamente) durante la ocurrencia de graves violaciones a los Derechos Humanos; y también aquellos formados naturalmente por quienes hacen memoria y reclaman la garantía de derechos desde la resistencia, quienes muchas veces no los une una “personería jurídica” sino un mismo duelo y el sentimiento de la exclusión social y estatal.

El sentido de lo patrimonial documental en los archivos con contenidos relativos a Derechos Humanos en contextos comunitarios y de transición en la superación de conflictos

Lo patrimonial aduce a lo propio, por lo que de alguna u otra manera la gente en contextos individuales y colectivos cuenta con pertenencias materiales e inmateriales. El patrimonio sobre cosas materiales incluye lo relativo al entorno íntimo de las personas, su casa, su mobiliario, en general sus bienes tangibles. En lo colectivo las personas a veces están unidas a pertenencias colectivas, necesarias para su funcionamiento comunitario y social. Sin embargo, desde una perspectiva social, política y cultural, tales pertenencias son superadas en la idea de la propiedad por todos aquellos dispositivos, elementos y bienes que se unen a los sentidos de apropiación y reconocimiento de las comunidades

a partir de escalas de valores construidas a lo largo de la trayectoria de vida en común, que en algunos casos harán alusión a sus orígenes, la libertad, la protección evocada desde lo espiritual y religioso o desde la memoria de todo lo que hace ser a tales comunidades lo que son. El dispositivo patrimonial “contribuye a la construcción de una experiencia del nosotros a través del sostenimiento de lo que es nuestro, de lo que nos pertenece y que por lo tanto tenemos en común y que en última instancia nos diferencia de o nos vincula a los demás” (Muriel, 2010, p. 320)¹³.

Esos patrimonios en algunos casos son visibles a partir de reconocimientos jurídicos, sociales y políticos, materializados por medio de normas como leyes y decretos, la evocación de la memoria en fiestas populares y las movilizaciones que recuerdan y reconocen el valor de conquistas políticas. Así es común que se encuentren leyes y decretos que reconocen un bien material o inmaterial como patrimonial luego de haber recorrido un camino en el cumplimiento de requisitos para reconocer tal condición, se promueven desde el Estado fiestas y efemérides o se asignan nombres a lugares del entorno urbano y rural en reconocimiento a gestas políticas.

Estas formas que adquieren los diversos elementos de patrimonio, se asocian por lo general y se legitiman en los sentimientos de pertenencia de las personas en las comunidades, vinculados a valores propios de la denominada identidad cultural regional o nacional. Pareciera así que lo patrimonial se constituye por elementos materiales e inmateriales procedentes de identidades culturales y protocolizadas por normas de carácter jurídico, lo cual incluye hasta las fiestas populares, amparado en escalas de valores que indican qué puede ser parte de lo patrimonial y qué no.

Sin embargo “[e]l archivo comunitario, como concepto y realidad, evidentemente nos hace pensar de manera diferente sobre la propiedad de los registros, las tradiciones orales y escritas, el nexo localismo-globalismo y centro de márgenes, múltiples puntos de vista y múltiples realidades sobre el mantenimiento de registros, y mucho más, incluyendo evidencia, memoria y obviamente identidad y, dependiendo de nuestras respuestas, en torno a

13 Muriel, Daniel (2010). El patrimonio como dispositivo de construcción de lo nuestro en tiempos de... ¿crisis?. De la herencia Cultural a las identidades; nuevas formas de hacer comunidad en la contemporaneidad. En la comunidad como pretexto: en torno al (re)surgimiento de las solidaridades comunitarias, de la colección Pensamiento Crítico, pensamiento utópico (págs. 307 a 344). Antropos, Barcelona. 2010.

cuestiones éticas más profundas de control, estatus, poder y neocolonialismo (Cook 2013 p. 116)¹⁴.

Más allá de los símbolos que se nos presentan como elementos de orden patrimonial y que nos vinculan a la comunidad, el sentido de lo patrimonial puede estar más articulado a la construcción de tejidos sociales que a la remembranza de símbolos que a veces no se comprenden ni adquieren sentido en las personas por más que en la escuela se repitan y aprendan de forma memorizada, como parte de los discursos oficiales y científicos de la historia en la enseñanza. El sentido que adquiere la memoria para la trascendencia de lo comunitario asume entonces un valor de orden patrimonial que no se está dispuesto a negociar o perder, ya que estaría en juego el tejido de lo social desde la perspectiva de lo que une a los miembros de la comunidad. Las iniciativas dirigidas al arraigo y fortalecimiento del tejido social se producen como impulso de quienes aún se comprometen con lo significativo de su relacionamiento comunitario.

“Esta perspectiva implica que quienes pretendan impulsar proyectos o acciones de promoción, participación o educación comunitarias, incorporan de manera consciente dispositivos que generen y alimenten vínculos, subjetividades y valores comunitarios tales como: la producción de narrativas y símbolos identitarios, los encuentros conmemorativos y celebrativos, el fomento de redes y prácticas vinculantes, la reflexión conjunta de lo que significa ser y estar en común y sobre los factores y actores que atentan contra los vínculos y valores colectivos, así como la formación en torno a las tradiciones, valores e ideales comunitarios” (Torres 2013, p. 220)¹⁵.

Sin embargo en esta escala de valores de apropiación de lo patrimonial comunitario, algunas comunidades pueden contar con bienes materiales e inmateriales que han marcado con mayor profundidad la identidad y el sentido de pertenencia a las mismas. En ocasiones pueden ser las catástrofes naturales; en otras la pérdida de seres queridos por su entrega a la comunidad; y en Colombia con mayor preeminencia aquellas catástrofes, hostigamientos, desplazamientos y confinamientos por causa de diversos hechos de violencia, que mantienen una impronta imborrable por la sevicia en las graves violaciones a los Derechos Humanos con ocasión del conflicto armado interno.

14 Cook, Terry. (2012). Evidence, memory, identity, and community: four shifting archival paradigms. En Springer Science+Business Media B.V. 2012. Publicación en línea 2012.

15 Torres, A. (2013). El retorno a la comunidad, problemas, debates y desafíos de vivir juntos. CINDE, Bogotá.

La memoria, registrada en parte en documentos de diversa naturaleza material, en papel, electrónicos, telas, con información que evidencia la forma como se forjó el tejido social, entra a ser determinante para el sentido de reconocimiento y apropiación social. Así es posible encontrar entonces archivos institucionales, comunitarios o de personas, que muestran las evidencias de tales tejidos sociales: las fotografías de las familias que se asentaron en un territorio; las normas que se asumieron para la convivencia y el orden social; el reconocimiento jurídico de la existencia de los municipios; o su articulación regional y nacional en términos sociales y políticos. Se encuentran así, elementos de relacionamiento social y comunitario con los registros documentales que poseen las familias, las instituciones, las comunidades o las organizaciones sociales que las representan jurídicamente.

Tales archivos es posible que cumplan los requisitos emitidos por las autoridades del patrimonio para ser reconocidos e incluidos como acervos documentales “importantes” para el interés vinculado con las identidades culturales y sociales. Muchas veces son archivos visibles, y si no lo son se reconocen rápidamente por el entorno de lo cultural, pero en todo caso están en capacidad de demostrar el cumplimiento de los principios de procedencia y orden original o contar con elementos suficientes para su descripción bajo los parámetros de estándares nacionales e internacionales y la significancia que adquieren en el marco de los valores que los declaran patrimoniales, bien porque contribuyen a la llamada identidad cultural o porque representan hitos históricos a partir de los cuales se reconoce a las comunidades en sus contextos vividos en el pasado.

Lo comunitario, comprendido aquí como el conjunto de relaciones, de pertenencias comunes, significativas para la vida comunitaria y su sostenibilidad social, constituye la escala de valores por medio de las cuales se asigna significado a los bienes de patrimonio material e inmaterial que unen y mantienen a un colectivo social. Lo comunitario requiere entonces de dispositivos, instrumentos y procesos que garanticen un mínimo de preservación de aquellos valores que dan sentido a la comunidad: documentos, representaciones artísticas y simbólicas, lugares y políticas de orden significativo. Lo patrimonial entra a ser armónico entre las escalas de valores propuestas para la convivencia y la memoria de la comunidad, que cumplen funciones conmemorativas acerca de los orígenes y los hitos que marcaron el desarrollo social.

Sin embargo, las realidades de las comunidades y poblaciones en los contextos vividos en el país que ha estado en medio y que ha superado algunos conflictos armados muchas veces no permiten divisar acervos documentales que den cuenta de otras historias basadas en memorias invisibles, distintas a aquellas otras memorias que reivindican lo patrimonial como parte de la identidad cultural. La naturaleza misma de los conflictos hace que las evidencias se resguarden, y con ellas las memorias, bien por miedo, por estrategia o simplemente por protección de la información. Las estrategias de protección podían ir desde el guardado simple o complejo como pueden ser los enterramientos, hasta la disgregación de los fondos documentales en diferentes lugares, pasando incluso por su salida a otros países, tal como lo indica el campesino Jesús María Pérez (QEPD) en el video documental Archivos para la Memoria del Centro Nacional de Memoria Histórica.

“Había diferentes formas de guardar los papeles, se metían en bolsas y se enterraban en el suelo, se guardaban incrustados en las palmas, se envolvían en bolsas plásticas y se escondían en el monte, por temor a que nos los quitaran porque era delito si nos encontraban un papel de esos, porque el mote de nosotros [los campesinos] es que éramos subversivos” (CNMH, 2015)¹⁶,

Las dinámicas de los conflictos son tan inestables, tanto como para no tener definidos tiempos y espacios en los que estos se desempeñarán, y los silencios y ocultamientos pueden durar décadas. Además de lo anterior, la tragedia del conflicto trae tantas afectaciones violentas, difíciles de esclarecer o encontrar justicia para las mismas, que el largo plazo de silencio, arrastra consigo los duelos y resentimientos que no se han podido superar por diferentes motivos, como la persistencia de la violencia y con ella el miedo, la falta de oportunidades y garantías para la administración de justicia o simplemente por el olvido. De esta manera los patrimonios documentales también son arrastrados en esta estela de incertidumbres de cara a la búsqueda de verdad, justicia y reparación.

El sentido de lo patrimonial en los archivos con contenidos relativos a graves violaciones a los Derechos Humanos adquiere una dimensión así de empatía, de reconocimiento, de otredad, de solidaridad y de uso para el restablecimiento de derechos y la restauración de la dignidad, más allá de lograr inscripciones

16 Centro Nacional de Memoria Histórica. Archivos para la Memoria. Video Documental publicado en línea, 2015. <https://www.youtube.com/watch?v=YntpaRpNets>

en un registro que los reconozca como elementos “importantes” para la denominada “identidad cultural”.

Los archivos que se conforman en las comunidades en medio o luego de superado conflictos armados y su valoración patrimonial

Las dinámicas hacia la garantía de derechos por medio de los archivos, en ciertos momentos de catarsis y de liberación de la tensión, impulsan la unión de esfuerzos comunitarios hacia la movilización con la ilusión de saber lo ocurrido, por qué se hizo, quién lo hizo, a quiénes les pasó y a quiénes benefició. Pero como se podrá advertir por lo visto en el testimonio de Pérez, la recuperación de los archivos y su reintegración en los fondos originales resulta algo complejo.

El origen de algunas organizaciones sociales y conmemoraciones en torno a la búsqueda de verdad, justicia y reparación frente a hechos ocasionados por graves violaciones a los Derechos Humanos en el marco de los conflictos armados, surge muchas veces a partir de movilizaciones, impulsadas por el dolor, la incertidumbre y el reclamo de restauración en la dignidad de todas las personas afectadas incluidas sus familias y allegados. El ejemplo de la conformación de una organización motivada por la necesidad de reconocimiento y encuentro es el de Mujeres del Plantón, definida como:

“un proceso que surge en 2013 como una iniciativa desde las mujeres y para las mujeres de un espacio en el cual se puedan reconocer, en el que encuentren apoyo entre pares, donde puedan expresar sus dolores, carencias y compartir las vivencias que han marcado sus cuerpos y sus vidas - muchas de ellas afectadas por el conflicto armado - con el ánimo de hacer un ejercicio de catarsis en el que exorcicen muchas de las cosas que les impedía seguir adelante” (Mujeres del Plantón, 2015, p. 10)¹⁷.

La organización puede ser espontánea, pero la motivación por la visibilización y el reclamo por saber la verdad y la exigencia de justicia y reparación, promueven una estructura organizativa de orden natural, en la cual surgen diversos equipos voluntarios de trabajo, dentro de quienes se cuentan los que

17 Mujeres del Plantón (2015). Mujeres del Plantón: Historia de la lucha por la visibilización de las mujeres en Apartadó. Publicado por Ruta Pacífica de las Mujeres, Bogotá 2015, con el apoyo de ACNUR. <https://es.slideshare.net/delDespojoCrnicas/libro-mujeres-del-plantn>

convocan, los que dialogan con las autoridades que otorgan permisos municipales, quienes divulgan por medio de la prensa o los que logran recursos mínimos para calmar al menos la sed de todos los participantes. Pero el mayor logro hacia la consolidación, está cuando tales movilizaciones se afianzan como espacios periódicos de encuentro, autoevaluación y perspectivas de nuevos logros. Así se tiene entonces elementos de origen y estructura hacia el cumplimiento del principio de procedencia, así no haya personería jurídica no organigrama formal.

Luego, la memoria de los hechos que guarda el recuerdo de las graves violaciones a los Derechos Humanos, se registra en la comunidad de diferentes maneras: por la oralidad, la dedicación de espacios del entorno urbano y rural; la realización de actos culturales y simbólicos; investigaciones y publicaciones a cerca a los hechos que marcaron a las poblaciones; y el registro natural documental en torno a todas estas manifestaciones y acciones. Las agrupaciones documentales son naturales y se constituyen por las convocatorias, los comunicados y artículos de prensa, los registros de entrega de recursos, los discursos y manifestaciones espontáneas y los manifiestos por la continuidad de la resistencia a través de la memoria y la movilización.

El hecho de sufrir en sus territorios el embate de la guerra y de recibir las invasiones a sus lugares y poblaciones para el desarrollo de acciones de guerra entre actores armados de cualquier origen, legal o ilegal, son de por sí una evidencia de la valoración del Estado para llevar a cabo sus políticas y acciones de protección. El escenario de guerra de por sí es ya un abandono del Estado y la sociedad y en consecuencia, la comunidad solo se tiene a sí misma para lograr sus mínimos de convivencia y supervivencia, son sus integrantes los que sirven de apoyo para aquellos que han sufrido con mayor crudeza los impactos del conflicto armado. Son las mismas comunidades las que se hacen cargo de las acciones de acompañamiento en el duelo, en el refugio, en la alimentación, la salud, el vestido, y hasta en las actividades de resistencia y denuncia, cuando es posible, de los hechos que arrasaron con la vida de tantas personas.

Muchas veces los integrantes de la comunidad asumen estos roles, no porque se tenga la formación ni tan siquiera la experiencia en acompañamiento psico-social o jurídico, o en la ejecución de movilizaciones en torno a los diversos hechos, sino porque se cuenta con la verdadera empatía, que no es simplemente ponerse en el lugar de los otros, sino “sentirse” en el lugar de los otros.

Es esta empatía la que lleva a los integrantes de la comunidad a convertirse en acompañantes psicosociales, jurídicos, políticos y de resistencia contra el olvido y en favor de la dignidad. En el mismo ejemplo del proceso de Mujeres del Plantón, es posible observar formas de “institucionalización”, por llamar así a la frecuencia de encuentros, en los cuales asumen roles de acompañamiento así mismas.

“Inicialmente los encuentros de Mujeres del Plantón se desarrollaron con características similares a las de un grupo de autoayuda, en el que se dialogaba en torno a las experiencias vividas por sus asistentes. La tarde de los miércoles para estas mujeres se fue convirtiendo en un espacio que lo reservaban semanalmente para ellas, en el que tenían la posibilidad de escuchar y ser escuchadas, de compartir con otras mujeres y de construir colectivamente estrategias para superar sus dificultades” (Mujeres del Plantón, 2015, p. 23)¹⁸.

Se observa así la creación de nuevas agrupaciones documentales, como son los expedientes de apoyo psicosocial y/o jurídico o los de campañas en beneficio de la recolección de vestuario, alimentación, atención de diversos servicios vitales y el refugio en condiciones dignas. He aquí una forma de continuar con la clasificación documental, por medio de secciones y series documentales específicas, creadas de forma más natural que los archivos institucionales para los cuales se creó el principio de orden natural.

Así las cosas, la conformación de una organización social muchas veces no se da por un acuerdo entre un colectivo con la finalidad de cumplir un “objeto social” y de esta manera crear estatutos, obtener una personería jurídica y la definición de una estructura orgánico-funcional, que asigne tareas y entrelace procesos y procedimientos y obtener diplomas de calidad gracias a las certificaciones obtenidas de organismos de reconocimiento. Este lenguaje y persecución de objetivos burocráticos no es el que interesa en las comunidades afectadas por el conflicto y las graves violaciones a los Derechos Humanos. Basta con sentirse llamados por una misma voz de dignidad humana, reconocer los valores de los integrantes de la comunidad y tener presente lo que no se debe olvidar y por lo que hay que luchar, más allá de conseguir instrumentos burocráticos.

18 Mujeres del Plantón (2015): Historia de la lucha por la visibilización de las mujeres en Apartadó. Publicado por Ruta Pacífica de las Mujeres, Bogotá 2015, con el apoyo de ACNUR. <https://es.slideshare.net/delDespojoCrnicas/libro-mujeres-del-plantn>

Si varias madres o familiares de personas desaparecidas (las dos víctimas) se reúnen en un plantón para reclamar por sus seres queridos y manifestar su dolor, en términos de registro documental esta convocatoria ya trae consigo muchos elementos archivísticos, que a la luz de las teorías clásicas son invisibles. Es así como las reuniones de interés entre las madres, sus manifestaciones escritas o grabadas en sus memorias, los llamados al apoyo a otras organizaciones, el registro en medios de comunicación, las cartas abiertas, las arengas que mantienen la energía de la memoria, sus testimonios grabados por medio de técnicas de audio y video, sus pendones y carteleras improvisadas pero naturales, y su compromiso por nuevos y diversos encuentros, se constituyen en un acervo documental archivístico, que cumple con los principios básicos de la teoría archivística, pero que a la luz de los estándares y normas clásicas y de rigor jurídico son invisibles y por tanto no cuentan con los elementos suficientes tan siquiera para ser consideradas archivo y mucho menos patrimonio o bien de “interés cultural”. Esto se evidencia en la necesidad desde la óptica clásica, de contar con: personería jurídica, estatutos, actas de asamblea, actas de junta directiva, manual orgánico de funciones y manuales de procesos y procedimientos, para construir su historia orgánico funcional, estructura de series documentales, cuadros de clasificación y tablas de retención documental, todo enmarcado en la constitución de un fondo documental, con sus correspondientes secciones.

Así, sin contar con los instrumentos organizacionales formales, estas experiencias nos ponen frente a complejos esquemas organizativos, dentro de los cuales a la luz de la administración clásica se identificarían estructuras, roles, procesos y procedimientos, y ante la archivística se identifican procesos técnicos de producción documental con múltiples tipos de registros encadenados en series documentales que están en capacidad de evidenciar los logros, dificultades, aciertos y desaciertos en el propósito organizativo.

¿Qué diferencia podrá haber con los fondos documentales conformados en instituciones y organizaciones formalizadas desde sus orígenes con personería jurídica, políticas, reglamentos, estructuras orgánicas, distribución de competencias y funciones, procesos y procedimientos?; ¿Tal vez serán los recursos de consultorías y documentos de productos de estudios complejos de relaciones organizacionales?; ¿será el sentido funcional y de “objeto social” de unas, las formales, frente al sentido de vida y compromiso que hay en la convocatoria social?

Los logros de las comunidades y sus organizaciones sociales y más aún de personas que luchan solas, frente al reclamo por verdad, justicia y reparación de cara a las graves violaciones a los Derechos Humanos en el marco de los conflictos armados, son significativos y marcan la historia de los colectivos sociales. Solo cito dos ejemplos: 1) Caso Luis Fernando Lalinde Lalinde, representado por su madre Fabiola, quien ha luchado por más de 25 años en el reclamo de verdad, justicia y reparación por la desaparición de su hijo, y cuyo archivo hace parte del Archivo de los Derechos Humanos del Centro Nacional de Memoria Histórica del Mundo, y a la vez declarado como memoria del mundo, dado el carácter patrimonial y de aprendizaje social que impacta en la región y el mundo, acervo en el cual se da cuenta de la lucha y el sufrimiento, hasta lograr reconocimiento de parte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y condena al Estado Colombiano; 2) El Caso del sacerdote católico Tiberio Fernández Mafla, documentado por la Asociación de Familiares de Víctimas de Trujillo en el departamento del Valle del Cauca, que a partir de la trayectoria de vida del padre, logra documentar desde la memoria de las víctimas y sus familiares los horrores de la masacre sufrida en ese municipio, también se trata de un archivo único declarado Memoria del Mundo, igualmente por la connotación regional y su ilustración hacia el mundo entero, con el cual se logró reconocimiento internacional de justicia.

Tales logros impactan en la comunidad positivamente, al punto que hacen parte de la memoria de la misma y en sus archivos encuentran elementos de reconocimiento social, que en términos tradicionales de lo patrimonial se diría que arraiga los lazos de “pertenencia” e “identidad cultural”. En estos casos el valor significativo es superior porque es vital, los documentos hablan de la vida y la muerte de muchas personas en uno de los conflictos más violentos del mundo, localizado precisamente en Colombia.

La pregunta que surge entonces es: ¿si tales acervos documentales no fueron creados bajo los rigurosos estándares relativos a las estructuras organizacionales para demostrar el principio de procedencia; o conservados bajo las exigencias de los parámetros dados a los materiales de archivo; o descritos exigentemente conforme a las normas internacionales; y digitalizados bajo los parámetros que aseguren su preservación frente al riesgo de la obsolescencia tecnológica; no son dignos candidatos de ser denominados patrimonio o bienes de interés cultural? A lo mejor estos dos casos por la trascendencia y visibilidad, así como por la custodia que tienen en organismos del Estado logren este filtro y hasta cuenten con recursos y apoyos para su protección a

largo plazo. Pero en los más de 1100 municipios colombianos y más de 100 pueblos indígenas y otros territorios étnicos en Colombia, hay por lo menos un archivo con tales valores de reconocimiento para sus comunidades y son invisibles en este momento y a lo mejor nunca lleguen a ser ni siquiera reconocidos como archivos, perpetuando aún más la exclusión social.

La declaratoria de patrimonio, supera el cumplimiento de normas que burocratizan la cultura, para obtenerse por la vía del reconocimiento propio de las comunidades y la sociedad en general, como elementos o bienes de su “propiedad”, en los cuales es posible encontrar arraigo y relacionamiento comunitario, gracias al valor significativo, no solo de sus contenidos, sino del “sentido” que le otorgan los integrantes de tales comunidades, que impactan sobre reconocimiento entre las personas mismas con todas sus diferencias y posibilidades de reencuentro social.

El ciclo vital de los documentos, clásicamente esquematizado de manera lineal, en el cual de una fase de gestión se pasa a otra central y posteriormente a la histórica, encuentra aquí una posibilidad de revitalizarse conceptualmente. Ya no será suficiente con indicar que los valores primarios son los que adquieren los documentos por su utilidad para la administración o la demostración de discursos legales o de registro contable, sino que además tienen la posibilidad de calmar el dolor de víctimas y familiares al ser objetos para la garantía de los derechos de verdad, justicia y reparación. Al mismo tiempo el valor secundario de los archivos, no se adquiere únicamente por su utilidad para la ciencia, la historia o la cultura, que enmarcan los discursos de la verdad oficial, sino también por las posibilidades que ofrecen en el fortalecimiento de tejidos sociales, dadas las capacidades de transformación y reconocimiento que adquieren, y que una vez apropiados socialmente, sus usos pueden trascender en las acciones de no repetición.

Así las cosas, los valores de reconocimiento, no se adquieren únicamente por el cumplimiento de una ruta lineal, sino por la valoración patrimonial que es posible adoptar desde las etapas de gestión y central, ya que “[l]os archivos y los documentos como legado hacia las generaciones futuras, permitirán que a partir de su apropiación existan posibilidades de transformación, no repetir

los hechos del pasado y afianzar la lucha por el ‘nunca más’” (Hernández y Villa, 2017, p. 27)¹⁹.

Desde luego que no se trata en este artículo de echar por la borda los años de aprendizajes, investigación y logros en la normalización de las prácticas archivísticas. Se trata más bien de hacer el reconocimiento de formas diferenciales de aplicación de principios y métodos de la archivística en búsqueda de la inclusión de fondos documentales a los registros de patrimonio. Es también por el reconocimiento sobre otras diversidades de acervos, que tal vez no surgieron de la misma manera, pero que como tal no merecen ser excluidas de las valoraciones patrimoniales, ya que estas se obtienen del mismo reconocimiento comunitario, más que por los diplomas logrados luego del cumplimiento de trámites burocráticos oficiales. Se trata, de fortalecer estos acervos diversos para acercarlos a la estandarización nacional e internacional y de esta manera lograr articulación, lectura y posibilidades de intercambio a nivel mundial. Se trata de reconocer una “archivística diferencial e incluyente”, que tal como lo indica Antonio González Quintana, se trata de mirar con perspectiva de “archivística transicional”, comprendida esta como una forma de actuación “inmediata y especial sobre esos conjuntos documentales que, *a priori*, han de aportar la información necesaria para desarrollar las políticas de gestión del pasado que la sociedad elija” (González, 2013, p. 34)²⁰. Sí es posible que tales archivos cumplan con los estándares, siempre y cuando se recorra un camino, de acompañamiento y fortalecimiento, pero por sobre todo de flexibilización en la mirada y criterios para su valoración, como archivos, y más aún como patrimonio documental.

Es necesario visionar, que las series documentales en tales archivos se conforman con soportes aún más diversos que los que se conocen en la archivística clásica, pues hasta la tierra guarda registros desde la mirada étnica; que la articulación y la conformación debe superar obstáculos interpuestos por las mismas dinámicas de vida de quienes hacen parte de las organizaciones comunitarias; y que el fortalecimiento hacia tales organizaciones y comunidades no se logra por la “enseñanza” de estándares, sino por la escucha de

19 Hernández, Liliana y Villa, Gilberto (2017). Memoria Histórica del Conflicto Armado. Aporte para la Transformación Social: Experiencias con Archivos por parte de Pasantes en el Centro Nacional de Memoria Histórica. Trabajo de grado presentado como requisito para optar el título de Magíster en Desarrollo Educativo y Social. Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá, 2017.

20 González Quintana, Antonio (2012). Recomendaciones, logros y desaciertos en la aplicación de políticas públicas para archivos de Derechos Humanos. En Diálogos de la Memoria, Seminario Experiencias Internacionales en Archivos de Derechos Humanos. Bogotá, 2012.

las experiencias propias, así como por el valor, significado y sentido que sus documentos imprimen en la vida y restauración de la dignidad de las personas que sufrieron, son sobrevivientes o familiares de víctimas de graves violaciones a los Derechos Humanos con ocasión del conflicto armado. De la misma manera, estos archivos pueden superar el cumplimiento de trámites y requisitos formales para lograr el reconocimiento como bienes de interés cultural, y como tal partes del patrimonio documental de la nación.

Reflexiones finales

Algunas reflexiones que se me suscitan a partir de este relato experiencial, tienen que ver con el sentido y la trascendencia que adoptan los archivos para la vida en comunidad. Esquemáticamente las planteo de la siguiente manera:

El registro humano: los archivos se constituyen del registro de lo humano, evidencian y están en capacidad de proteger y servir de garantía de derechos.

Comprensión del contexto: los archivos que emergen en ambientes de conflicto armado, entre actores y víctimas, rodeados de la violencia y el miedo, se conforman silenciosamente y a veces hasta invisibles. Pero en todo caso son objetos propios del patrimonio en el cual se reconocen las comunidades que han sufrido la violencia.

Diálogo de saberes: los archivistas, los profesionales de otras disciplinas y personas que ejecutan diversos oficios documentales, tenemos una oportunidad única y a la vez una responsabilidad de integrarnos a los archivos comunitarios. La vía no es al revés, no se trata de “enseñar” en las comunidades, sino de recibir con máxima apertura los aprendizajes que podremos lograr desde sus experiencias, sentires y necesidades.

El sentido de lo patrimonial: los archivos comunitarios son patrimonio documental, no por los diplomas que alcance desde la burocracia estatal, sino por la capacidad de transformación en las comunidades, posible de lograr por el reconocimiento encontrado en los contenidos de sus documentos, capaces de alcanzar cohesión social, solidaridad, encuentro, apoyo y memoria, sentimientos propios comunitarios, más allá de las declaraciones oficiales de lo que podría ser importante en las comunidades.

Los Archivos de Derechos Humanos: no son fondos o colecciones creadas a partir de la fragmentación de fondos documentales o re-procesos en su clasificación, ordenación y descripción. Son redes documentales, que tejidas entre archivos de distinta naturaleza, pública, privada, comunitaria o personal, logran documentar y conformar nuevos acervos, en torno a la garantía de los derechos de verdad, justicia, reparación y garantías de no repetición, tanto de víctimas, como sobrevivientes, familiares y sociedades conexas a las poblaciones vulneradas, bien porque hicieron parte de los escenarios de conflicto armado, o recibieron sus impactos sociales, económicos, políticos y culturales.

El ciclo vital de los documentos: es un concepto que entra a ser fortalecido, a partir de la comprensión de que los archivos no poseen valores secundarios, únicamente por ser de utilidad para la historia, la ciencia y la cultura, a los discursos oficiales, sino porque se constituyen en instrumentos de reconocimiento y restablecimiento de la dignidad de las personas, tanto desde el ámbito de lo social, como de lo político y cultural.

La ciencia archivística: apreciado así este saber y conocimiento disciplinar, para hacer honor a su vínculo con la trascendencia en lo humano, debe estar en la capacidad de reconocer y valorar distintas formas de objetos y sujetos archivísticos, diversos y en consecuencia susceptibles de incorporarse conceptualmente a sus postulados, principios, métodos, procesos, técnicas y didácticas, para la protección integral de acervos documentales comunitarios.

La experiencia que registro por medio de este artículo se dirige hacia una visión de una archivística diferencial por las diversidades de los acervos documentales y la flexibilización que se debe adoptar en la aplicación de principios, métodos y procedimientos para lograr la inclusión no solo de acervos documentales a los repertorios patrimoniales, sino de las comunidades mismas en los contextos sociales en los que viven.

La aspiración final es la de provocar la discusión, el diálogo, la controversia, en torno a las necesidades que se hace urgente abordar en la archivística, en esta oportunidad desde la perspectiva de los archivos comunitarios ubicados en contextos de transición y superación de conflictos armados. Seguramente tendrán que sumarse otros discursos y perspectivas disciplinarias dadas las condiciones cambiantes de nuestro mundo.

Referencias Documentales

- Archivo General de la Nación - AGN (2019). Acuerdo 06 de 2019 “Por la cual se adoptan y reglamentan las condiciones para la declaratoria de Bienes de Interés Cultural de Carácter Documental Archivístico -BIC-CDA- y se dictan otras disposiciones”. Bogotá, 2019.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. Archivos para la Memoria. Video Documental publicado en línea, 2015. <https://www.youtube.com/watch?v=YntpaRpNets>
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). Política Pública de Archivos de Derechos Humanos, Memoria Histórica y Conflicto Armado. Bogotá, 2017.
- Centro Nacional de Memoria Histórica (CNMH). Basta Ya. Bogotá, 2013.
- Cook, Terry. (2012). Evidence, memory, identity, and community: four shifting archival paradigms. En Springer Science+Business Media B.V. 2012. Publicación en línea 2012.
- Colombia (2005) Ley 975 de 2005 por la cual se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley, que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios.
- Colombia (2011). Ley 1448 por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones. Bogotá, 2011.
- Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Resolución 3/2019: Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en Las Américas. Adoptado por la CIDH durante su 174 Periodo de Sesiones, el 9 de noviembre de 2019.
- González Quintana, Antonio (2012). Recomendaciones, logros y desaciertos en la aplicación de políticas públicas para archivos de Derechos Humanos. En Diálogos de la Memoria, Seminario Experiencias Internacionales en Archivos de Derechos Humanos. Bogotá, 2012.

- Hernández, Liliana y Villa, Gilberto (2017). Memoria Histórica del Conflicto Armado aporte para la transformación social: Experiencias con Archivos por parte de pasantes en el Centro Nacional de Memoria Histórica. Trabajo de grado presentado como requisito para optar el título de Magíster en Desarrollo Educativo y Social. Universidad Pedagógica Nacional. Bogotá, 2017.
- Mujeres del Plantón (2015). Mujeres del Plantón: Historia de la lucha por la visibilización de las mujeres en Apartadó. Publicado por Ruta Pacífica de las Mujeres, Bogotá, 2015, con el apoyo de ACNUR. <https://es.slideshare.net/delDespojoCronicas/libro-mujeres-del-plantn>
- Muriel, Daniel (2010). El patrimonio como dispositivo de construcción de lo nuestro en tiempos de ... ¿crisis?. De la herencia Cultural a las identidades; nuevas formas de hacer comunidad en la contemporaneidad. En la comunidad como pretexto: en torno al (re)surgimiento de las solidaridades comunitarias, de la colección Pensamiento Crítico, pensamiento utópico (pág 307 a 344). Antropos, Barcelona. 2010.
- Sánchez, G. (2003). Guerras, Memorias e Historia. Bogotá: Instituto Colombiano de Antropología e Historia.
- Torres, A. (2013). El retorno a la comunidad, problemas, debates y desafíos de vivir juntos. CINDE, Bogotá.
- Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2020). Registro Único de Víctimas, <https://www.unidadvictimas.gov.co/es/registro-unico-de-victimas-ruv/37394>.